



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 018 **(09 de mayo de 2024)**

" Por la cual se declaran los resultados del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución de Rectoría 027 del 22 de enero de 2024 y se aprueba la expedición y entrega de credenciales, de conformidad con la decisión de la mayoría de los integrantes del Consejo de Participación Universitaria "

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 005 de 2012, artículo 3 literal l) y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997), en la composición del Consejo Superior Universitario hace parte un (1) Ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elegido por los Exrectores para un período institucional de tres (3) años.

Que de conformidad con lo determinado mediante la Resolución N° 014 del 2021 expedida por el Consejo de Participación Universitaria el período institucional de tres (3) años de los actuales Representantes de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, termina el 17 de junio de 2024.

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 027 del 22 de enero de 2024, *"Se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Ex rectores con su respectivo suplente, ante el Consejo Superior Universitario"*.

Que mediante la Resolución N° 006 del 8 de marzo de 2024 del Consejo de Participación Universitaria, se verifica y valida el cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, habilitando las planchas para la continuación en el proceso electoral.

Que en cumplimiento del Calendario Electoral reglamentado mediante la Resolución de Rectoría N° 027 del 2024, se desarrollaron los procesos electorales el día 18 de abril de 2024, y culminada la jornada electoral se efectuó el cierre y escrutinio de las votaciones, dejando constancia de los resultados en el acta de cierre y escrutinio, suscrita por la delegada, jurados electorales y demás intervinientes en la jornada.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión N° 006 del 29 de abril del 2024 avocó conocimiento de la comunicación allegada con *"Ref: Impugnación de inscripción y votación para la representación de los Exrectores al Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital."*. Allí, se debatió sobre el trámite del documento como impugnación o recurso, si se debía o no acreditar a los candidatos electos, sin definir una decisión ya que se tenían dos votos a favor, uno en



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 018 (09 de mayo de 2024)

" Por la cual se declaran los resultados del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución de Rectoría 027 del 22 de enero de 2024 y se aprueba la expedición y entrega de credenciales, de conformidad con la decisión de la mayoría de los integrantes del Consejo de Participación Universitaria "

contra y una abstención. Dada una abstención, se decidió suspender la sesión.

Que en sesión N° 007 del Consejo de Participación Universitaria determinó por mayoría, con cuatro votos a favor y uno en contra con salvamento de voto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo No. 01 de 2013, acoger como base para la toma de decisiones únicamente el Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 001 del 2013 expedido por el Consejo de Participación Universitaria, determinando por unanimidad no aceptar la impugnación allegada con *"Ref: Impugnación de inscripción y votación para la representación de los Exrectores al Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital."*, posteriormente se pone en consideración –Adecuar la actuación administrativa a trámite de recurso, la cual es negada por mayoría, con cuatro votos a favor y uno en contra con salvamento de voto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal 1) del artículo 3° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, es función del Consejo de Participación Universitaria hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes, por lo que el consejo en la sesión N° 007 del 2024, aprueba por mayoría la declaratoria de resultados y la expedición y entrega de credenciales.

Que de conformidad con el Estatuto General los actos administrativos llevarán la firma de quien preside la sesión y del Secretario del Consejo, dando fe de su contenido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR que los resultados de los procesos electorales para la elección de los representantes de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario, fueron los siguientes:

EXRECTORES PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO		
CANDIDATOS	LISTA	VOTOS
ROBERTO VERGARA PORTELA	01	17
LUIS ALFONSO RAMIREZ PEÑA		
FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS	02	13
LOMBARDO RODRIGUEZ LÓPEZ		
VOTO EN BLANCO	03	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 018 (09 de mayo de 2024)

" Por la cual se declaran los resultados del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución de Rectoría 027 del 22 de enero de 2024 y se aprueba la expedición y entrega de credenciales, de conformidad con la decisión de la mayoría de los integrantes del Consejo de Participación Universitaria "

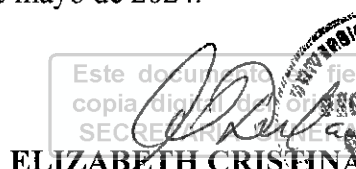
ARTÍCULO 2º. - ORDENAR a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir las credenciales correspondientes a los Exrectores **ROBERTO VERGARA PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19353736, como representante principal y a **LUIS ALFONSO RAMIREZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 14203505, como representante suplente ante el Consejo Superior Universitario, para un periodo de tres (3) años que inicia el 18 de junio de 2024 y termina el 14 de junio de 2027.

ARTÍCULO 3º. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo Consejo de Participación Universitaria, conforme al artículo 40 del Acuerdo 05 de 2012 del CSU, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación. Una vez se resuelvan o si no se presentan recursos dentro del término, quedará en firme el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2024.


NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Presidente


ELIZABETH CRISTINA DAVILA PAZ
Secretaria

Elaboró	Asesora CPS - SGRAL.	Catalina Ayala Avila	
Aprobó		Consejo de Participación Universitaria	